



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00106 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **15 FEB. 2010**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 313-2009-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, mediante Oficio N° 313-2009-GORE-ICA/PPR, de fecha 16 de diciembre del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutivo que le autorice la continuación del Proceso Judicial interpuesto por el Ex-Procurador, contra Renne Barrios Luna, Francisco Gómez Aparcana, Violeta Espino Parvina y Jesús Encarnación Peña Martínez, sobre Responsabilidad Civil Extracontractual e Indemnización por Daños y Perjuicios a que se refiere la Resolución N° 26 de fecha 11 de Diciembre del 2009, expedida por el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, Exp. N° 00159-2007, toda vez que la anterior Autorización que se diera al Procurador anterior, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0621-2006-GORE-ICA/PR, fuera declarada Nula por Resolución Ejecutiva Regional N° 0753-2006 de fecha 26 de Diciembre del 2006;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 08 de febrero del 2010, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales**, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra Renne Barrios Luna, Francisco Gómez Aparcana, Violeta Espino Parvina y Jesús Encarnación Peña Martínez, sobre Responsabilidad



Civil Extracontractual e Indemnización por Daños y Perjuicios a que se refiere la Resolución N° 26 de fecha 11 de Diciembre del 2009, expedida por el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, Exp. N° 00159-2007, toda vez que la anterior Autorización que se diera al Procurador anterior, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0621-2006-GORE-ICA/PR, fuera declarada Nula por Resolución Ejecutiva Regional N° 0753-2006 de fecha 26 de Diciembre del 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

C.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **15 de Febrero del 2010**

Of. Circular N° **0286-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0106-2010** de fecha **15-02-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)